



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 1100141037520200031500

En atención a la documental obrante a folios 27 y 28, de su revisión emerge que el diligenciamiento de la notificación de que trata el 291 del Código General del Proceso es positiva, sin embargo, no puede tenerse en cuenta toda vez que uno de los correos electrónicos indicados en el citatorio¹ no corresponde al de esta sede judicial, lo que puede llevar a confusión a efectos de notificarse el extremo pasivo, por ello, deberá efectuarse nuevamente esta actuación teniendo en cuenta que el correo oficial del despacho es j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por lo anterior, no es posible tener en cuenta el aviso judicial de que trata el artículo 292 del CGP, toda vez que éste no puede adelantarse sin haberse efectuado el citatorio en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 65 de fecha 19 de agosto de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

¹info@cendoj.ramajudicial.gov.co.